

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
15/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 de
Diputación Provincial de Alicante**



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 9605/2021

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 15/2021 de aprobación por el Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2021 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya consignación se propone cifrados en 614.483,97€, se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 609.483,97€ en aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización de 5.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el expediente de modificación de créditos número 4/2021 se dotaron en el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 14.173.743,80€, con el fin de dar cobertura a determinadas subvenciones para inversiones financieramente sostenibles, concedidas a diversos ayuntamientos de la provincia, en los pasados ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Entre los suplementos de crédito antes referidos, figuraba la cantidad de **594.983,97€**, destinada a cuatro subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 a los Ayuntamientos de Agres, Orihuela y Daya Vieja, en el marco de la "Convocatoria de subvenciones a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles", con el siguiente detalle:

- Agres: "Acondicionamiento de aparcamiento junto Avda. Ramón Castañer", por importe de 50.021,76€. (Aplicación presupuestaria 24.1331.7620000 "Subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento. Ejercicios anteriores", código proyecto 2018.4.PFS.96).
- Orihuela: "Reurbanización y mejora de accesibilidad en Avda. Marqués de Lacy en La Murada", por importe de 234.225,73€. (Aplicación presupuestaria 24.1532.7620000 "Subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en pavimentación de vías públicas. Ejercicios anteriores", código proyecto 2018.4.PFS.149).
- Orihuela: "Renovación parques infantiles y adecuación zonas verdes en Punta Prima, Cabo Roig y La Zenia", por importe de 121.825,79€. (Aplicación presupuestaria 24.1711.7620000 "Subvenciones a Ayuntamientos



para inversiones en parques y jardines. Ejercicios anteriores”, código proyecto 2018.4.PFS.150).

- Daya Vieja: “Rehabilitación para Centro Multifuncional”, por importe de 188.910,69€. (Aplicación presupuestaria 24.9331.7620000 “Subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio. Ejercicios anteriores”, código proyecto 2018.4.PFS.35).

Dado que, a esta fecha, dos de los Ayuntamientos han solicitado un cambio de obra (Agres y Daya Vieja) y el otro, (Orihuela) no ha acreditado la adjudicación de las obras, sería necesario dotar cuatro créditos extraordinarios para dar cobertura a la concesión de las correspondientes subvenciones de carácter nominativo, con el siguiente detalle:

- Agres: “Aparcamiento en Zona de Bonell, Polígono 16, Parcela 96”, por importe de 50.021,76€.
- Orihuela: “Reurbanización y mejora de accesibilidad en Avda. Marqués de Lacy en La Murada”, por importe de 234.225,73€.
- Orihuela: “Renovación parques infantiles y adecuación zonas verdes en Punta Prima, Cabo Roig y La Zenia”, por importe de 121.825,79€
- Daya Vieja: “Edificio Multiusos”, por importe de 188.910,69€.

Los recursos para estas actuaciones por importe total de **594.983,97€** se obtienen del crédito disponible en las cuatro aplicaciones del capítulo VII “Transferencias de Capital” antes referidas (24.1331.7620000, 24.1532.7620000, 24.1711.7620000 y 24.9331.7620000).

En el **Departamento de Deportes**, se presupuesta un crédito extraordinario por importe de 10.000€ en concepto de subvención al Club Atletismo de Santa Pola, para la organización de la “XXV Carrera del Amanecer”. Los recursos para esta actuación se obtienen del crédito disponible en la aplicación denominada “Subvención al Club Atletismo de Santa Pola: Organización Media Marathon Internacional Villa de Santa Pola”.

Asimismo, se consigna un crédito extraordinario por importe de 3.500€ en concepto de subvención a la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del Proyecto “Pilotar sin Barreras”.

Y por último, se suplementa en 1.000€ la dotación de la aplicación destinada a la adquisición de revistas, libros y otras publicaciones.

Estas actuaciones por importe total de 4.500€ se financian con el crédito disponible en dos aplicaciones del citado Departamento.

En el **Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos**, se habilita un crédito extraordinario por importe de 5.000€ en concepto de subvención a la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas (UNIFAM), para la promoción de sus productos en exposiciones itinerantes.



Esta actuación se financia con la utilización de 5.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 15/2021 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 9605/2021

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 15/2021 de aprobación por el Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 15/2021 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2021) y núm. 270, de fecha 5 de febrero de 2021 (BOP núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2021); la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 614.483,97€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 609.483,97€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

-Con la utilización de 5.000€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.



3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 5.000 euros.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 609.483,97€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En los Departamentos de Deportes, Planes y Obras Municipales y Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se consignan varios créditos extraordinarios con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas, con el siguiente detalle:

-Departamento de Deportes, se consignan dos créditos extraordinarios, uno por importe de 10.000€ al Club Atletismo de Santa Pola, para la organización de la "XXV Carrera del Amanecer", y el otro en la cantidad de 3.500€, a la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del Proyecto "Pilotar sin Barreras".

-Departamento de Planes y Obras Municipales, se dotan cuatro créditos extraordinarios por importe total de 594.983,97€ para la concesión de cuatro subvenciones a los Ayuntamientos de Agres, Orihuela y Daya Vieja (beneficiarios de subvenciones de la "Convocatoria de subvenciones a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles", del ejercicio 2018), con el siguiente detalle:

- Agres: "Aparcamiento en Zona de Bonell, Polígono 16, Parcela 96", por importe de 50.021,76€.
- Orihuela: "Reurbanización y mejora de accesibilidad en Avda. Marqués de Lacy en La Murada", por importe de 234.225,73€.
- Orihuela: "Renovación parques infantiles y adecuación zonas verdes en Punta Prima, Cabo Roig y La Zenia", por importe de 121.825,79€
- Daya Vieja: "Edificio Multiusos", por importe de 188.910,69€.

-Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se habilita un crédito extraordinario por importe de 5.000€ en concepto de subvención a la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas (UNIFAM), para la promoción de sus productos en exposiciones itinerantes.

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informes que figuran en el expediente, en los que se justifican las razones por las que propone la dotación de los citados créditos, que se destinan a la concesión de subvenciones con carácter nominativo.

7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 614.483,97€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 609.483,97€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la capacidad de financiación.
- b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 5.000€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la capacidad de financiación.

La **capacidad de financiación de la Diputación Provincial** estimada al finalizar el ejercicio 2021, tomando como referencia la última información

remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, se cifra en **-61.838.450€** según se detalla en el siguiente cuadro,

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	DIPUTACIÓN
Información Ministerio 2º trimestre 2021	-61.833.450,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2021, de aprobación por el Pleno	-5.000,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	-61.838.450,00

Valoración de la regla de gasto.-

En cuanto a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 614.483,97€ se hacen las siguientes consideraciones:

- La cantidad de 609.483,97€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la regla de gasto.
- Y en lo que respecta al resto del importe de esta modificación, cifrado en 5.000€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la regla de gasto.

En lo que respecta a la **valoración de la regla de gasto de la Diputación Provincial**, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre de 2021 y las modificaciones de crédito previstas, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021/2020 al finalizar el ejercicio 2021**, se sitúa en el **95,03%**, según se detalla en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO	Gasto computable estimado Liquidación 2020	Gasto computable estimado Liquidación 2021	% Variación 2021/2020 gasto computable
DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
Información Ministerio 2º trimestre 2021	128.262.751,67	250.144.768,65	95,03%
Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2021, de aprobación por el Pleno		5.000,00	
VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	128.262.751,67	250.149.768,65	95,03%

Por último, poner de manifiesto que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

8º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2021, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de

Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 15/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE EUROS (614.483,97€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	18.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	594.983,97
TOTAL ALTAS	614.483,97
TOTAL ALTAS	614.483,97
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.500,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	10.000,00
Capítulo 6 - Inversiones Reales	1.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	594.983,97
TOTAL BAJAS	609.483,97
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	5.000,00
TOTAL AUMENTOS	5.000,00
TOTAL RECURSOS:	614.483,97

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	135.272.980,72	5.000,00	135.277.980,72
TOTAL:		135.272.980,72	5.000,00	135.277.980,72



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO N° 15P/2021

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 25/08/2021

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
22 DEPORTES	340.468,00	14.500,00	14.500,00	340.468,00
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	4.165.804,12	594.983,97	594.983,97	4.165.804,12
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
TOTAL:	4.506.272,12	614.483,97	609.483,97	4.511.272,12
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.		5.000,00		



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 15P/2021

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 25/08/2021

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	386.890,23	50.021,76	50.021,76	386.890,23
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	2.325.230,20	234.225,73	234.225,73	2.325.230,20
17 MEDIO AMBIENTE.	766.818,16	121.825,79	121.825,79	766.818,16
34 DEPORTE.	340.468,00	14.500,00	14.500,00	340.468,00
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	686.865,53	188.910,69	188.910,69	686.865,53
TOTAL:	4.506.272,12	614.483,97	609.483,97	4.511.272,12

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN 0,00

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. 5.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 15P/2021

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 25/08/2021

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	244.968,00	1.000,00	3.500,00	242.468,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	18.000,00	18.500,00	10.000,00	26.500,00
6 INVERSIONES REALES.	77.500,00	0,00	1.000,00	76.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.165.804,12	594.983,97	594.983,97	4.165.804,12
TOTAL:	4.506.272,12	614.483,97	609.483,97	4.511.272,12
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.				5.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 15P/2021**

Fecha: 25/08/2021

Página 1 de 1

ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Orgánica)

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	968,00	1.000,00	0,00	1.968,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	244.000,00	0,00	3.500,00	240.500,00
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	18.000,00	0,00	10.000,00	8.000,00
22.3411.4837400	SUBV.ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: PROYECTO"PILOTAR SIN BARRERAS"	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00
22.3411.4837500	SUBV. CLUB ATLETISMO SANTA POLA: ORGANIZACIÓN DE LA XXV CARRERA DEL AMANECER	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	77.500,00	0,00	1.000,00	76.500,00
TOTAL ORGÁNICO: 22 DEPORTES		340.468,00	14.500,00	14.500,00	340.468,00
24.1331.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERS.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.EJERCICIOS ANTERIORES	386.890,23	0,00	50.021,76	336.868,47
24.1331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGRES: APARCAMIENTO EN ZONA DE BONELL, POLÍGONO 16, PARCELA 96.	0,00	50.021,76	0,00	50.021,76
24.1532.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.EJERCICIOS ANTERIORES	2.325.230,20	0,00	234.225,73	2.091.004,47
24.1532.7622300	SUBV.AYTO.ORIHUELA:REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA.MARQUÉS DE LACY EN LA MURADA.	0,00	234.225,73	0,00	234.225,73
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES. EJERCICIOS ANTERIORES	766.818,16	0,00	121.825,79	644.992,37
24.1711.7620400	SUBV.AYTO.ORIHUELA:RENOV.PARQUES INFANTIL.Y ADECUAC.ZONAS VERDES EN PUNTA PRIMA,CABO ROIG Y LA ZENIA	0,00	121.825,79	0,00	121.825,79
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO.EJERCICIOS ANTERIORES	686.865,53	0,00	188.910,69	497.954,84
24.9331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA: EDIFICIO MULTIUSOS	0,00	188.910,69	0,00	188.910,69
TOTAL ORGÁNICO: 24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES		4.165.804,12	594.983,97	594.983,97	4.165.804,12
25.4221.4830400	SUBV.UNIÓN NAC.FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS(UNIFAM):PROMOC.PRODUCTOS EN EXPOSICIONES ITINERANTES	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
TOTAL :		4.506.272,12	614.483,97	609.483,97	4.511.272,12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	968,00	1.000,00	0,00	1.968,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	244.000,00	0,00	3.500,00	240.500,00
TOTAL CAPITULO:	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	244.968,00	1.000,00	3.500,00	242.468,00
25.4221.4830400	SUBV.UNIÓN NAC.FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS(UNIFAM):PROMOC.PRODUCTOS EN EXPOSICIONES ITINERANTES	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	18.000,00	0,00	10.000,00	8.000,00
22.3411.4837400	SUBV.ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: PROYECTO"PILOTAR SIN BARRERAS"	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00
22.3411.4837500	SUBV. CLUB ATLETISMO SANTA POLA: ORGANIZACIÓN DE LA XXV CARRERA DEL AMANECEER	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
TOTAL CAPITULO:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	18.000,00	18.500,00	10.000,00	26.500,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	77.500,00	0,00	1.000,00	76.500,00
TOTAL CAPITULO:	6 INVERSIONES REALES.	77.500,00	0,00	1.000,00	76.500,00
24.1331.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERS.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.EJERCICIOS ANTERIORES	386.890,23	0,00	50.021,76	336.868,47
24.1532.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.EJERCICIOS ANTERIORES	2.325.230,20	0,00	234.225,73	2.091.004,47
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES. EJERCICIOS ANTERIORES	766.818,16	0,00	121.825,79	644.992,37
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO.EJERCICIOS ANTERIORES	686.865,53	0,00	188.910,69	497.954,84
24.1331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGRES: APARCAMIENTO EN ZONA DE BONELL, POLÍGONO 16, PARCELA 96.	0,00	50.021,76	0,00	50.021,76
24.9331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA: EDIFICIO MULTIUSOS	0,00	188.910,69	0,00	188.910,69
24.1711.7620400	SUBV.AYTO.ORIHUELA:RENOV.PARQUES INFANTIL.Y ADECUAC.ZONAS VERDES EN PUNTA PRIMA,CABO ROIG Y LA ZENIA	0,00	121.825,79	0,00	121.825,79
24.1532.7622300	SUBV.AYTO.ORIHUELA:REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA.MARQUÉS DE LACY EN LA MURADA.	0,00	234.225,73	0,00	234.225,73
TOTAL CAPITULO:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.165.804,12	594.983,97	594.983,97	4.165.804,12
TOTAL :		4.506.272,12	614.483,97	609.483,97	4.511.272,12

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1331.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERS.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.EJERCICIOS ANTERIORES	386.890,23	0,00	50.021,76	336.868,47
24.1331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGRES: APARCAMIENTO EN ZONA DE BONELL, POLÍGONO 16, PARCELA 96.	0,00	50.021,76	0,00	50.021,76
Total Grupo Programa:	133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	386.890,23	50.021,76	50.021,76	386.890,23
24.1532.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.EJERCICIOS ANTERIORES	2.325.230,20	0,00	234.225,73	2.091.004,47
24.1532.7622300	SUBV.AYTO.ORIHUELA:REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA.MARQUÉS DE LACY EN LA MURADA.	0,00	234.225,73	0,00	234.225,73
Total Grupo Programa:	153 VIAS PÚBLICAS	2.325.230,20	234.225,73	234.225,73	2.325.230,20
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES. EJERCICIOS ANTERIORES	766.818,16	0,00	121.825,79	644.992,37
24.1711.7620400	SUBV.AYTO.ORIHUELA:RENOV.PARQUES INFANTIL.Y ADECUAC.ZONAS VERDES EN PUNTA PRIMA,CABO ROIG Y LA ZENIA	0,00	121.825,79	0,00	121.825,79
Total Grupo Programa:	171 PARQUES Y JARDINES.	766.818,16	121.825,79	121.825,79	766.818,16
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	968,00	1.000,00	0,00	1.968,00
Total Grupo Programa:	340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	968,00	1.000,00	0,00	1.968,00
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	244.000,00	0,00	3.500,00	240.500,00
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	18.000,00	0,00	10.000,00	8.000,00
22.3411.4837400	SUBV.ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: PROYECTO"PILOTAR SIN BARRERAS"	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00
22.3411.4837500	SUBV. CLUB ATLETISMO SANTA POLA: ORGANIZACIÓN DE LA XXV CARRERA DEL AMANECER	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Total Grupo Programa:	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	262.000,00	13.500,00	13.500,00	262.000,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	77.500,00	0,00	1.000,00	76.500,00
Total Grupo Programa:	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	77.500,00	0,00	1.000,00	76.500,00
25.4221.4830400	SUBV.UNIÓN NAC.FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS(UNIFAM):PROMOC.PRODUCTOS EN EXPOSICIONES ITINERANTES	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
Total Grupo Programa:	422 INDUSTRIA.	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO.EJERCICIOS ANTERIORES	686.865,53	0,00	188.910,69	497.954,84
24.9331.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA: EDIFICIO MULTIUSOS	0,00	188.910,69	0,00	188.910,69



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 15P/2021**

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Fecha: 25/08/2021

Página 2 de 2

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
Total Grupo Programa:	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	686.865,53	188.910,69	188.910,69	686.865,53
	TOTAL :	4.506.272,12	614.483,97	609.483,97	4.511.272,12



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

EDUARDO MARIA QUESADA MOLINA (1 de 1)
FECHA: 25/08/2021
HASH: e68a163b00be3a2dd43f5711fa77b0d



- Actividad: Pilotar Sin Barreras, formar en valores a través del deporte.
- Fechas: del julio a noviembre de 2021
- Lugar: Benidorm
- Organizador: Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana
- Subvención: 3.500,00 euros

INFORME

El deporte se ha convertido en uno de los fenómenos sociales con mayor arraigo, capacidad de movilización y convocatoria que engloba un amplio repertorio de valores (normas de conducta y actitudes según las cuales nos comportamos, y que están de acuerdo con aquello que consideramos correcto). Es un gran potencial para el desarrollo de valores personales y sociales en el practicante joven.

Los valores personales (habilidad, creatividad, reto, autodisciplina, autoconocimiento, perseverancia, humildad, autodominio, obediencia, aventura, honestidad, sacrificio, imparcialidad, etc.) son aquellos que la persona considera imprescindibles, y sobre los cuales constituye su vida y sus relaciones con el resto de personas. Los valores sociales (respeto, cooperación, relación, amistad, competitividad, compañerismo, justicia, igualdad, responsabilidad social, trabajo en equipo, etc.) son los que ayudan a mantener armonía y buenas relaciones sociales.

La actividad deportiva supone una de las mejores vías para conseguir el desarrollo de las personas, con vistas a su autorrealización personal e integración social. Sin embargo, la práctica física por sí sola no favorece el desarrollo de valores, ya que serán la intencionalidad y la organización de dicha práctica las que permitan o no su desarrollo.

Pero a través del deporte no solo se potencia el desarrollo de valores personales y sociales. La práctica de actividad física es una herramienta fundamental para favorecer la inclusión de personas en situaciones especiales o de riesgo en la sociedad. Una herramienta necesaria para mejorar aquellas situaciones que conducen a la exclusión.

No es una tarea sencilla y, actualmente en España, no se han dado a conocer muchos programas y proyectos relacionados con esta temática. No obstante, debido a la gran repercusión y publicidad que tiene el deporte, y a los positivos beneficios que esta práctica reporta, puede ser sin duda una nueva forma y una nueva vía de intervención social a utilizar en aquella población más vulnerable y susceptible de encontrarse en riesgo de exclusión.



Cód. Validación: C-JEL5549DDRAN15R6DZX | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Y al hilo de lo anteriormente expuesto, desde la Diputación de Alicante queremos apoyar la puesta en marcha de una actividad relacionada con el Deporte Adaptado e Inclusivo propuesta y desarrollada por la Asociación de Implantes Cocleares de la Comunidad Valenciana cuyo objetivo principal es el de facilitar a las personas con discapacidad auditiva la posibilidad de vivir una experiencia enriquecedora que les ayude a interiorizar un mensaje vital para ellos: no hay que ponerse límites y hay que luchar por tus sueños.

Para ello, la experiencia de la piloto [REDACTED], primera piloto sorda de automovilismo que participa en el Campeonato de España de Turismo, será vital para hacerles llegar este mensaje. Su trayectoria desde sus inicios hasta el día de hoy, las barreras que ha tenido que romper o cómo afrontó las numerosas adversidades que se encontró en el camino servirán de guía para aquellos jóvenes pilotos o aspirantes a pilotos, con discapacidad auditiva o cualquier otro tipo de discapacidad, que quieran seguir apostando por este deporte.

Con esta actividad se busca que todos los participantes, jóvenes deportistas con diversidad funcional (déficit auditivo), ganen en autoconfianza, en empoderamiento personal y en autoestima para, al igual que [REDACTED], romper las barreras y obstáculos que a lo largo del camino se les irán presentando.

La actividad consta de dos partes perfectamente diferenciadas. Por un lado encontramos el "Clinic" en el que la propia [REDACTED] explicará a los participantes como conducen los pilotos profesionales y les proporcionará consejos específicos acordes a su discapacidad mientras realizan actividades en total silencio. Por otro lado, la segunda parte de este proyecto, es eminentemente práctica. Los participantes se subirán a los vehículos y tras un entrenamiento previo disputarán una tanda de clasificación y una carrera a siete vueltas donde el ganador ganará un valioso trofeo pero donde lo verdaderamente importante será poner en valor aspectos como la confianza, la concentración, la superación, el esfuerzo y el compañerismo.

La actividad programada se desarrollará inicialmente en el Circuito Karting Finestrat de Benidorm en el segundo semestre de esta anualidad, aunque se tendrá como alternativa en caso de plantearse algún problema otros Circuitos de la provincia (Villena, Orihuela, etc.).

Esta claro que la propia actividad tiene un valor intangible más allá del propio valor económico de la misma. Cualquier acción mediática que específicamente se programe durante cada una de las etapas del proyecto supondrá un retorno de la inversión realizada y una exposición de la marca "Diputación" de cara al público que genere una asociación estrecha entre deporte, motor, discapacidad e institución. Al final, logramos lo que buscamos con esta colaboración económica en forma de subvención, creamos un "vinculo" emotivo entre la marca "Diputación" y los "Ciudadanos".

La Diputación de Alicante aportará tres mil quinientos euros (3.500,00 euros), destinados a sufragar los costes totales de la actividad (honorarios de [REDACTED] como ponente, alquiler de circuitos, vehículos, suministros, publicidad, etc.).

Al igual que en otras actividades, si tuviéramos que calcular el retorno económico de esta actividad, con los datos que disponemos podemos colegir que el retorno económico, sin un estudio en detalle, puede ser como mínimo de 1,22 euros por cada euro invertido (según estudio de la Comisión Europea), lo que viene a significar un retorno total de 4.270,00 euros, aunque esta cantidad podría verse incrementada si se realizará un estudio serio, se calculara el ROI (Retorno de la Inversión) y este estuviera por encima del 122 por cien. Aunque esta cantidad podríamos dejarla en segundo plano, dado que la importante función social de este proyecto, su incidencia directa en la lucha contra la desigualdad y la educación en valores positivos a través del deporte supone un beneficio mayor.

Como se puede apreciar, una cantidad nada despreciable que ayuda a la económica diaria de los circuitos donde se celebra cada fase del proyecto que sumada a su faceta social, la hace lo suficientemente importante para para subvencionarla de forma directa al igual que otras actividades recogidas en el presupuesto del orgánico 22 - Deportes.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

- Actividad: XXV Carrera del Amanecer (Santa Pola)
- Fechas: 29 de agosto de 2021
- Lugar: Santa Pola
- Organizador: Club Atletismo Santa Pola
- Subvención: 10.000,00 euros

INFORME

El deporte se ha convertido en uno de los fenómenos sociales con mayor arraigo, capacidad de movilización y de convocatoria. A su vez, resulta un gran apoyo para la economía al lograr que esta se posicione y desarrolle a su alrededor gracias a estrategias de marketing específicas y al desarrollo de productos “accesorios” que suministra (servicios, bienes de inversión, recursos publicitarios, etc.). La economía está presente en todos los aspectos del deporte moderno, llegando a movilizar cantidades importantes de recursos económicos.

Podemos decir sin riesgo de equivocarnos que la realización de un evento deportivo está íntimamente ligado al aumento de la actividad económica a su alrededor.

Por estos motivos, las principales urbes españolas y también mundiales aprovechan los eventos deportivos para situar su nombre y diferenciarse de otras gracias a grandes eventos que ocurren en su ciudad (los equipos y eventos deportivos representan una oportunidad de negocio para los empresarios y una ocasión de generar riqueza para los organismos públicos que los promocionan en las comunidades que los acogen). Además una promoción a gran escala del nombre de la ciudad, y posicionarse de una manera que no lograrían de otra forma, supone un gran beneficio y retorno económico importante para estas ciudades que albergan grandes eventos.

Cualquier deporte puede ayudar a esto, desde una gran competición internacional, un circuito, una prueba mítica y emblemática o un campeonato de ámbito nacional con prestigio.

Y al hilo de lo expuesto, en la provincia de Alicante, y más concretamente, el municipio de Santa Pola, se celebrará en el mes de agosto de este año (29 de agosto de 2021), uno de los eventos deportivos de verano más tradicionales e importantes de su extensa programación deportiva. Se trata de la Carrera del Amanecer, prueba de carácter popular que se celebra a finales del mes de agosto aprovechando la estancia en el municipio de gran número de veraneantes venidos de diferentes puntos de la provincia.



Este tipo de prueba deportivas incluidas en lo que se denomina “deporte popular” o “carreras populares” tienen mucha tradición y acogida en nuestra provincia. Concretamente, esta prueba totalmente consolidada en el calendario deportivo del municipio de Santa Pola acoge a un total de 750 participantes de diferentes categorías (número participantes que se debe limitar para asegurar un adecuado desarrollo de la carrera).

Como dato orientativo, decir que en los últimos años salir a correr se ha convertido en una de las actividades físicas más extendidas en España. Entre 2014 y 2020, sin ir más lejos, el porcentaje de la población que se calzó unas zapatillas para practicar lo que por influencia del inglés ha pasado a denominarse cada vez más como "running" apenas descendió del 10%. Adquirir fuerza, mejorar el aspecto físico o el estrés son algunas de las razones para comenzar a correr entre los aficionados del país, que después continúan haciéndolo por hábito. Entre semana la mayor parte prefiere la noche, mientras que las mañanas son las preferidas durante el fin de semana.

Así mismo, los eventos de participación popular, se han consolidado en los últimos años como una de las principales palancas de crecimiento de la industria deportiva y como catalizador adecuado para la promoción turística de los municipios que los acogen.

La inversión a realizar por la Diputación de Alicante es de 10.000,00 euros a través de una subvención nominativa al Club Atletismo Santa Pola sobre un presupuesto total de 13.888,50 euros.

Con estos datos podemos colegir que el impacto o retorno económico (definido como el flujo económico convertido en ingresos para la comunidad anfitriona, resultante del gasto atribuido a los visitantes), sin un estudio en detalle, puede ser como mínimo de 1,22 euros por cada euro invertido (según estudio de la Comisión Europea), lo que viene a significar un retorno total de 16.943,97 euros. Aunque esta cantidad podría verse incrementada si se realizará un estudio serio, se calculara el ROI (Retorno de la Inversión) y este estuviera por encima del 122 por cien. Aunque esta cantidad podríamos dejarla en segundo plano, al tratarse de una actividad con carácter popular cuyo objetivo es promocionar turísticamente el municipio (playas, restauración, ocio, servicios, etc.) entre todos los ciudadanos, propios o venidos de otras provincias.

Como se puede apreciar, una cantidad lo suficientemente importante y necesaria para nuestra economía que sumada a la faceta de potenciación del turismo y posicionamiento de marca que conlleva esta actividad, además de su nivel deportivo, la hace lo suficientemente importante para para subvencionarla de forma directa al igual que otras actividades recogidas en el presupuesto del orgánico 22 - Deportes.



INFORME

Objeto: Informe sobre la necesidad de creación de la aplicación presupuestaria Subvención a la Unión Nacional Fabricantes de Alfombras y Moquetas (UNIFAM) para promoción de sus productos en exposiciones itinerantes

Orgánico 25 Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

En relación con el asunto de referencia por el técnico que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y vista la propuesta de modificación de créditos conformada por el Diputado Delegado del Área, se informa:

La actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial, se encuadra en la actividad administrativa de fomento, caracterizada porque la Administración promueve y apoya actividades de particulares o de otros entes públicos que satisfacen necesidades públicas o se estiman de interés general que, de una u otra forma, se hallan vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia de la Administración actuante. Uno de los medios o manifestaciones de esta actividad administrativa de fomento lo constituye la subvención, que se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales entre sí, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y, en concreto, en el apartado d) de éste último, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

El desarrollo económico y social de la provincia de Alicante se ha visto paralizado por la circunstancia sin precedentes que ha golpeado al mundo entero desde marzo de 2020: la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19. A la tragedia sanitaria y humana, evidentemente prioritaria, le siguió un colapso económico provocado por la paralización de la actividad generando en España una reducción del PIB del 11%, una tasa de desempleo del 16% alcanzando los 3,2 millones de personas desempleadas, todo ello sin incluir cerca de 1,5 millones de personas en ERTE y cerca de un millón de autónomos sin actividad. Esta reducción de la demanda interna junto a una caída del consumo internacional por este mismo escenario, generó para el sector de la alfombra y la moqueta un año 2020 sin precedentes.

MARIA JOSÉ LLÁCER ORTIZ (1 de 1)
FECHA DE EMISIÓN: 26/07/2021
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/07/2021
HASH: f91aa3330101373e266b1546e2cd3c6a



Cód. Validación: F776K2Z269S6HEZG | Verificación: <https://diputacionalicante.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Durante el primer semestre de 2021 el escenario ha mejorado sensiblemente, en tanto en cuanto parte de los canales de distribución de este sector, han iniciado su actividad. Sin embargo, otra parte de los mismos no han podido vencer el largo periodo de inactividad asumiendo los costes fijos de sus negocios. Por otro lado, no todos los canales se han reactivado del mismo modo, de tal forma que, si bien el canal online ha irrumpido con mucha fuerza, el mercado minorista tradicional y, fundamentalmente, el contract (sector que absorbe el mayor volumen de los intercambios comerciales, hoteles, restaurantes, administraciones públicas, etc.) sigue a ritmo muy lento, afectando muy negativamente a este sector.

2021 se ha convertido en un año de transición hacia una normalidad que se espera alcanzar en los próximos meses pero que actualmente aún está condicionando todas las relaciones comerciales, tanto nacionales, como fundamentalmente internacionales. En este marco, desde UNIFAM y como reacción a las consecuencias del año vivido en el que se ha mermado tan significativamente estas relaciones comerciales, el hábito de compra presencial, y esa proximidad con el sector, ha considerado llevar a cabo acciones específicas y muy proactivas de promoción, proyectando la imagen del sector de la alfombra y moqueta, considerando importante trasladar esta imagen a diferentes municipios de la provincia de Alicante para dar a conocer la relevante industria alfombrera y moquetera crevillentina, intentando que todos los alicantinos la identifiquen como propia y sean conscientes de la calidad del producto local, poniéndolo en valor como producto de cercanía.

Es por ello que se presenta para su aprobación la correspondiente propuesta de creación de aplicación presupuestaria. Esta es:

Aplicación: 25.4331.48XXXXX Subvención a la Unión Nacional Fabricantes de Alfombras y Moquetas (UNIFAM) para promoción de sus productos en exposiciones itinerantes por un importe de 5.000 euros.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

Alicante a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA, María José Llácer Ortiz



Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/817

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 15/2021 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 15/2021 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

No obstante, en cuanto a las subvenciones nominativas que se propone dotar en este expediente, poner de manifiesto que conforme al artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de concurrencia competitiva.

Por ello, aunque en el presente expediente se incluyen los informes emitidos por los responsables de los departamentos en los que se justifican las razones por las que se propone la dotación de los créditos destinados a la concesión de subvenciones nominativas, se recomienda que se establezcan los mecanismos necesarios para el cumplimiento del citado artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

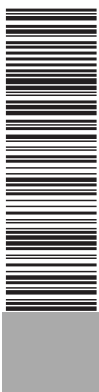
SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de **614.483,97** euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 5.000,00 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 313, de fecha 10 de febrero de 2021, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 291.391.644,11 euros; generándose una vez descontado

Código para validación:
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021 a las 9:14:58
 Página 2 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Técnico Gestión Económica - Subv. y Operaciones Financ. de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Sección - Fiscalización de Presupuestos, Sub., O.F. y Gastos de Personal.Firmado 27/08/2021 09:11
 2.- Jefe Servicio - Contabilidad de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 27/08/2021 09:13

FIRMADO
27/08/2021 09:13



Intervención

el saldo de dudoso cobro que asciende a 715.334,68 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 514.040,53 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 290.162.268,90 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 154.884.288,18 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 17.476,40 euros.

- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido por importe de 609.483,97 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirá perturbación en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 5.000,00 euros.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.

- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

OTROS DATOS
Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021 a las 9:14:58
Página 3 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico Gestión Económica - Subv. y Operaciones Financ. de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Sección - Fiscalización de Presupuestos, Sub., O.F. y Gastos de Personal.Firmado 27/08/2021 09:11
2.- Jefe Servicio - Contabilidad de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 27/08/2021 09:13

ESTADO
FIRMADO
27/08/2021 09:13



Intervención

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2021 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente



Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/817

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 15/2021 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **15/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **614.483,97 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).



Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 69.219.118,88 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 62,48% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021 a las 9:14:58
 Página 6 de 7

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Técnico Gestión Económica - Subv. y Operaciones Financ. de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Sección - Fiscalización de Presupuestos, Sub., O.F. y Gastos de Personal.Firmado 27/08/2021 09:11
 2.- Jefe Servicio - Contabilidad de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 27/08/2021 09:13

FIRMADO
 27/08/2021 09:13



Intervención

obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 614.483,97 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 609.483,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 5.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 5.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 609.483,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
 - El importe restante que asciende a 5.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 5.000,00 euros.

En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de este expediente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -69.224.118,88 euros y

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021 a las 9:14:58
 Página 7 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Técnico Gestión Económica - Subv. y Operaciones Financ. de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Sección - Fiscalización de Presupuestos, Sub., O.F. y Gastos de Personal.Firmado 27/08/2021 09:11
 2.- Jefe Servicio - Contabilidad de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General.Firmado 27/08/2021 09:13

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2021 09:13



Intervención

el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,48%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 2º TRIMESTRE MINHAC	-69.219.118,88	369.779.704,75	62,48%
E.M.C. 15/2021 DIPUTACIÓN	-5.000,00	5.000,00	62,48%
TOTAL	-69.224.118,88	369.784.704,75	62,48%

Documento firmado electrónicamente



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 9605/2021

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 15/2021 por el Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR.

SESIÓN: septiembre de 2021

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 15/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 15/2021, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y un suplemento de crédito, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 15/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE EUROS (614.483,97€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	18.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	594.983,97
TOTAL ALTAS	614.483,97
TOTAL ALTAS	614.483,97
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.500,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	10.000,00
Capítulo 6 - Inversiones Reales	1.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	594.983,97
TOTAL BAJAS	609.483,97
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	5.000,00
TOTAL AUMENTOS	5.000,00
TOTAL RECURSOS:	614.483,97

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por el Sr. Interventor Accidental el 27 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre,

por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **15/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **614.483,97 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 69.219.118,88 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 62,48% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 614.483,97 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 609.483,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 5.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 5.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 609.483,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
 - El importe restante que asciende a 5.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 5.000,00 euros.

En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de este expediente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -69.224.118,88 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,48%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL</i>	<i>REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL</i>	
		<i>ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021</i>	<i>% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020</i>
<i>SUMINISTRO 2º TRIMESTRE MINHAC</i>	<i>-69.219.118,88</i>	<i>369.779.704,75</i>	<i>62,48%</i>
<i>E.M.C. 15/2021 DIPUTACIÓN</i>	<i>-5.000,00</i>	<i>5.000,00</i>	<i>62,48%</i>
<i>TOTAL</i>	<i>-69.224.118,88</i>	<i>369.784.704,75</i>	<i>62,48%</i>

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA,
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES,
Eduardo Jorge Dolón Sánchez

4º. Modificación de Créditos número 15/2021 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 15/2021, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y un suplemento de crédito, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Excma. Corporación Provincial, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 15/2021 del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE EUROS (614.483,97€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	18.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	594.983,97
TOTAL ALTAS	614.483,97
TOTAL ALTAS	614.483,97
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.500,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	10.000,00
Capítulo 6 - Inversiones Reales	1.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	594.983,97
TOTAL BAJAS	609.483,97
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	5.000,00
TOTAL AUMENTOS	5.000,00
TOTAL RECURSOS:	614.483,97

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por el Sr. Interventor Accidental el 27 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el

reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 15/2021 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 614.483,97 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020*

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 69.219.118,88 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 62,48% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 614.483,97 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 609.483,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 5.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectará

a la "Capacidad de Financiación" del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 5.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 609.483,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
 - El importe restante que asciende a 5.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 5.000,00 euros.

En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de este expediente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en - 69.224.118,88 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,48%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 2º TRIMESTRE MINHAC	-69.219.118,88	369.779.704,75	62,48%
E.M.C. 15/2021 DIPUTACIÓN	-5.000,00	5.000,00	62,48%
TOTAL	-69.224.118,88	369.784.704,75	62,48%

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ

5º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 15/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 15/2021, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y un suplemento de crédito, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

INTERVENCION

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 15/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (614.483,97 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	18.500,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	594.983,97
TOTAL ALTAS	614.483,97
TOTAL ALTAS	614.483,97
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.500,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	10.000,00
Capítulo 6 - Inversiones Reales	1.000,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	594.983,97
TOTAL BAJAS	609.483,97
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	5.000,00
TOTAL AUMENTOS	5.000,00
TOTAL RECURSOS:	614.483,97

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)
ID: 09/09/2021
Firma: 09/09/2021
HASH: 0eb348e6b53667375575417ae40498777



CARLOS MAZÓN GUJOT (2 de 2)
ID: 09/09/2021
Firma: 09/09/2021
HASH: 9d818199acc1f57a64b1fd52a798a3d4dc6



Cód. Validación: KYZAY Q9RF3Y5HPF6NL | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por el Sr. Interventor Accidental el 27 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **15/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **614.483,97 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4

de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2021, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 69.219.118,88 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2021. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 62,48% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de

transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 614.483,97 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 609.483,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectará a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 5.000,00 euros, destinado a financiar gastos consignados en el capítulo IV del estado de gastos del presupuesto, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectará a la “Capacidad de Financiación” del grupo local de Diputación de Alicante.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocará una disminución de la capacidad de financiación del grupo local de 5.000,00 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 609.483,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectará a la regla de gasto.
 - El importe restante que asciende a 5.000,00 euros y que se financia con el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afecta a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocará un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 5.000,00 euros.

En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados de este expediente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -69.224.118,88 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 del grupo local sería del 62,48%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
SUMINISTRO 2º TRIMESTRE MINHAC	-69.219.118,88	369.779.704,75	62,48%
E.M.C. 15/2021 DIPUTACIÓN	-5.000,00	5.000,00	62,48%
TOTAL	-69.224.118,88	369.784.704,75	62,48%”

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL